



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As.) Tel. Fax (02225) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

Created by Unregistered Version

CIRCULAR N° 1768/10

Dolores, 07 de diciembre de 2010.-

REF: “Feriados Nacionales y Días no Laborables 2011”

FERIADOS NACIONALES INAMOVIBLES

Fecha	Día	conmemoración
1° de Enero	Sábado	Año Nuevo
7 y 8 de Marzo	Lunes y Martes	Corralón
24 de Marzo	Jueves	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
25 de Marzo	Viernes	Feriado Puente Turístico
21 de Abril	Sábado	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
22 de Abril	Viernes	Viernes Santo
1° de Mayo	Domingo	Día del Trabajador
25 de Mayo	Miércoles	Día de la Revolución de Mayo
20 de Junio	Lunes	Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
9 de Julio	Sábado	Día de la Independencia
8 de Diciembre	Jueves	Inmaculada Concepción de María
9 de Diciembre	Viernes	Feriado Puente Turístico
25 de Diciembre	Domingo	Navidad

FERIADOS NACIONALES TRASLADABLES

Fecha	Día	conmemoración
17 de Agosto	Lunes 15 de Agosto	Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín
12 de Octubre	Lunes 10 de Octubre	Día del Respeto a la Diversidad Cultural
20 de Noviembre	Lunes 28 de Noviembre	Día de la Soberanía Nacional

Estos Feriados se rige por el Decreto [1584 y 1585/2010](#).

Días no laborables

Fecha	Día	conmemoración
19 y 20 de Abril	Martes y Miércoles	Pascuas (a)
25 y 26 de Abril	Lunes y Martes	Los dos primeros días y los dos últimos días de la Pascua Judía (b)
21 de Abril	Jueves	Jubileo Santo, Festividad Cristiana
24 de Abril	Domingo	Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos (a)
29 y 30 de Septiembre		Año Nuevo Judío (b)
8 de Octubre	Sábado	Día del Perdón (b)
# 6 de Noviembre	Domingo	Fiesta del Sacrificio (c)
# 26 de Noviembre	Sábado	Año Nuevo Musulmán (c)
# 30 de Agosto	Martes	Culminación del Ayuno (c)

(a) [Ley N° 26.199](#) dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

(b) Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por el Decreto 1584/2010

(c) Sólo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por el Decreto 1584/2010

(#) Fechas aproximadas. Se rigen por el calendario lunar.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-